

Cuarto.—Con anterioridad a que finalice el plazo de validez de la Aprobación de Modelo número 99-02.08, la entidad interesada, si lo desea, solicitará esta Dirección General la oportuna prórroga, de acuerdo con la normativa vigente.

Quinto.—Esta resolución no tendrá carácter de modificación no substancial y, por tanto, la entidad Cesva Instruments, S. L. continuará disponiendo de la posibilidad de poder realizar una segunda modificación no substancial de la Aprobación de Modelo número 99-02.08, de 6 de abril de 1999.

Sexto.—Los instrumentos correspondientes a la Aprobación de Modelo número 99-02.08 continuarán estando de acuerdo con los condicionamientos contenidos en el anexo del Certificado de Aprobación de Modelo número 99-02.08, de 6 de abril de 1999.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Consejero de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que considere oportuno.

Barcelona, 26 de enero de 2004.—El Director general, Josep Isern Sitjà.

12538 *RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2004, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se concede el cambio de nombre de la titularidad del instrumento destinado a medir los niveles de sonido audible, tipo sonómetro, marca Cesva, modelo SC-3, a favor de la entidad Cesva Instruments, S. L.*

Vista la petición interesada por la entidad Cesva Instruments, S. L., ubicada en la calle Villar, n.º 18-20, 08041 Barcelona, en solicitud de cambio de nombre de la Aprobación de Modelo número 01-02.32, del instrumento destinado a medir los niveles de sonido audible, tipo sonómetro, marca Cesva, modelo SC-3, fabricado y comercializado por Cesva Instruments, S. L.

Vista la resolución de 13 de julio de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, por la que se concedía la Aprobación de Modelo número 01-02.32, del instrumento destinado a medir los niveles de sonido audible, tipo sonómetro, marca CESVA, modelo SC-3, a favor de Dicesva, S. L., con Registro de Control Metrológico número 02-I.111.

Visto que el artículo 13 del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado, establece que sólo están permitidas dos modificaciones no substanciales a las aprobaciones de modelo.

Esta Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985 de 18 de marzo; el Real Decret 1616/1985, de 11 de septiembre; el Decreto 199/1991 de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; y la Orden de 16 de diciembre de 1998, del Ministerio de Fomento, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos destinados a medir los niveles de sonido audible,

Ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad Cesva Instruments, S. L., el cambio de nombre de la titularidad de la Aprobación de Modelo del instrumento destinado a medir los niveles de sonido audible, tipo sonómetro, marca CESVA, modelo SC-3, fabricado y comercializado por Cesva Instruments, S. L.

Segundo.—El signo de Aprobación de Modelo continuará siendo:

02	I-111
	01032

Tercero.—Esta resolución no afectará los plazos de validez de la resolución de Aprobación de Modelo número 01-02.32, de 13 de julio de 2001.

Cuarto.—Con anterioridad a que finalice el plazo de validez de la Aprobación de Modelo número 01-02.32, la entidad interesada, si lo desea, solicitará esta Dirección General la oportuna prórroga, de acuerdo con la normativa vigente.

Quinto.—Esta resolución no tendrá carácter de modificación no substancial y, por tanto, la entidad Cesva Instruments, S. L. continuará disponiendo de la posibilidad de poder realizar dos modificaciones no subs-

tanciales de la Aprobación de Modelo número 01-02.32, de 13 de julio de 2001.

Sexto.—Los instrumentos correspondientes a la Aprobación de Modelo número 01-02.32 continuarán estando de acuerdo con los condicionamientos contenidos en el anexo del Certificado de Aprobación de Modelo número 01-02.32, de 13 de julio de 2001.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Consejero de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que considere oportuno.

Barcelona, 26 de enero de 2004.—El Director general, Josep Isern Sitjà.

12539 *RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2004, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se concede el cambio de nombre de la titularidad del instrumento destinado a medir los niveles de sonido audible, tipo sonómetro integrador-promediador, marca Cesva, modelo SC-20e, a favor de la entidad Cesva Instruments, S. L.*

Vista la petición interesada por la entidad Cesva Instruments, S. L., ubicada en la calle Villar, n.º 18-20, 08041 Barcelona, en solicitud de cambio de nombre de la Aprobación de Modelo número 01-02.29, del instrumento destinado a medir los niveles de sonido audible, tipo sonómetro integrador-promediador, marca CESVA, modelo SC-20e, fabricado y comercializado por Cesva Instruments, S. L.

Vista la resolución de 4 de julio de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, por la que se concedía la Aprobación de Modelo número 01-02.29, del instrumento destinado a medir los niveles de sonido audible, tipo sonómetro integrador-promediador, marca CESVA, modelo SC-20e, a favor de Dicesva, S. L., con Registro de Control Metrológico número 02-I.111.

Visto que el artículo 13 del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado, establece que sólo están permitidas dos modificaciones no substanciales a las aprobaciones de modelo.

Esta Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985 de 18 de marzo; el Real Decret 1616/1985, de 11 de septiembre; el Decreto 199/1991 de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; y la Orden de 16 de diciembre de 1998, del Ministerio de Foment, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos destinados a medir los niveles de sonido audible,

Ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad Cesva Instruments, S. L., el cambio de nombre de la titularidad de la Aprobación de Modelo del instrumento destinado a medir los niveles de sonido audible, tipo sonómetro integrador-promediador, marca CESVA, modelo SC-20e, fabricado y comercializado por Cesva Instruments, S. L.

Segundo.—El signo de Aprobación de Modelo continuará siendo:

02	I-111
	01029

Tercero.—Esta resolución no afectará los plazos de validez de la resolución de Aprobación de Modelo número 01-02.29, de 4 de julio de 2001.

Cuarto.—Con anterioridad a que finalice el plazo de validez de la Aprobación de Modelo número 01-02.29, la entidad interesada, si lo desea, solicitará esta Dirección General la oportuna prórroga, de acuerdo con la normativa vigente.

Quinto.—Esta resolución no tendrá carácter de modificación no substancial y, por tanto, la entidad Cesva Instruments, S. L. continuará disponiendo de la posibilidad de poder realizar dos modificaciones no substanciales de la Aprobación de Modelo número 01-02.29, de 4 de julio de 2001.

Sexto.—Los instrumentos correspondientes a la Aprobación de Modelo número 01-02.29 continuarán estando de acuerdo con los condicionamientos contenidos en el anexo del Certificado de Aprobación de Modelo número 01-02.29, de 4 de julio de 2001.